MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02449/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba su Reglamento; el Decreto Ley N° 799, de 1974, sobre viáticos de los funcionarios de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que fuere aplicable; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público vigente y las facultades que me confiere la ley; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 3, Modifica Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deben ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático, para los gastos por concepto de alimentación y/o alojamiento, en que incurrieren, el que no será considerado sueldo para ningún efecto legal (Decreto No 262 del 02 de diciembre de 2015, artículo No 1)

Que, existe la realización de tareas excepcionales e impostergables con la finalidad de otorgar un servicio de calidad a los usuarios de los Establecimientos de Salud de Comuna San Pedro de Atacama, como consecuencia de que los funcionarios dependientes del Departamento de Salud deben efectuar funciones en distintas localidades que no son lugar de su desempeño habitual, siendo este último San Pedro de Atacama.

Que, como medida de control interno, esta acción se formaliza mediante la emisión y autorización de documento "Cometido Funcionario", adjuntando dichos documentos con los respectivos respaldos formal para el pago de los viáticos correspondientes al mes de Abril 2026.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la devolución solicitada, según Certificado de Disponibilidad N° 352/2026 respectivamente.

DECRETO:

1.- Declárese que se encomendó la prestación de servicios a la Sra.**DANIELA CRUZ MOLLO**, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, que cumplió funciones como TENS en el CESFAM SPA; Categoría C - Nivel 15; Cédula de identidad N° [redacted] correspondiente al mes de Abril de 2026, para que cumpla labores en la ciudad de Calama, según Cometido Funcionario de la siguiente tabla resumen:

N° Cometido	Localidad	Fecha - Hora Salida	Fecha – Hora Llegada	Parcial (40%)	Faena (20%)	Valor ($)
57358	Traslado paciente a H.C.C. - Calama	10-04-2026 10:30	10-04-2026 16:00	1	0	26.331
TOTAL				**1**	**0**	**$26.331**

2.- **Páguese** los viáticos correspondientes a 1 día Parcial 40% y 0 al 20% día de faena a la funcionaria citada e impútese con cargo a la cuenta N°215-21-02-004-006, denominada "Comisiones de Servicios en el País-Contrata" del presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026.

3.- **Póngase** en conocimiento de los directores Municipales y a sus servicios traspasados para los trámites legales que corresponda.

4.- **Archívese** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Cometido 57358	**Digital**	Ver		
CDP	**Digital**	Ver		

JZS/ATG/WMS/AVC/MGM

Distribución:

CARLOS VIVALLO VERGARA encargado de rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23162907&hash=f57a7